



Resolución Directoral

N° 1808 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

RIOJA, 05 ABR 2023

Visto, el antecedente adjunto en un total de once (11) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27658 se declaró al estado peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, emitiendo luego la Ordenanza Regional N° 036-2014-GRSM/CR, donde aprueba el Reglamento de Ordenanza y Funciones de Gobierno Regional de San Martín; en ese marco se dispuso mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR; artículo Séptimo, que esta sede Regional Implemente la creación de las oficinas de operaciones al nivel desconcentrado por lo que en aplicación de las normas citadas, razón por la cual se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, cuyo aspecto importante es la Gestión por procesos y que deja la **Unidad de Gestión Educativa Local encargada de la labor eminentemente pedagógica y la nueva Oficina de Operaciones responsable de la Unidad Ejecutora;**

Que, es procedente realizar modificatoria a la resolución especificada en la parte resolutive, para superar errores materiales o aritméticos, a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar al usuario en respaldo de sus intereses y de la institución, así mismo no realizar la afectación al interés público;

Que, con Resolución Directoral N° 534-2019-GRSM-DRE/UGEL-R en el ARTÍCULO 1°.- Aprobación del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja – Unidad Ejecutora 306 – Educación Rioja;

Que, en el numeral 3.1. del Informe Técnico N° 122-2022-SERVIR-GPGSC indica lo siguiente: Los servidores sujetos al **RECAS pueden solicitar licencia sin goce de haber por motivos particulares –u otra más afín que la entidad haya contemplado en su normativa interna–** o renunciar para acceder a un cargo de confianza en la misma u otra entidad; siempre que no exista incompatibilidad entre el puesto que ocupa bajo el RECAS y el cargo de confianza objeto de designación;



Resolución Directoral

Nº 1808 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

Que, en el numeral 3.4. del Informe Técnico N° 0031-2022-SERVIR-GPGSC indica lo siguiente: Los servidores bajo el RECAS pueden ser contratados, en la misma entidad o en una distinta, para asumir un cargo de confianza. Para dicho efecto, deben suspender -de manera perfecta el vínculo laboral primigenio (**mediante licencia sin goce de remuneraciones**), observando los límites en la duración de la licencia; caso contrario, se incurriría en la prohibición de doble percepción;

Que, según Capítulo X - DE LAS LICENCIAS en la Resolución Directoral N° 534-2019-GRSM-DRE/UGEL-R de fecha 12 de Septiembre de 2019, el Art. 67° indica lo siguiente: La Licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días, el uso del Derecho de Licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a su aprobación por parte del inmediato superior y será formalizada mediante resolución;

Asimismo, en el Art. 68° y Art. 70° de la resolución anteriormente mencionada, Reglamento Interno de Trabajo de la UGEL Rioja año 2019 vigente a la fecha las Licencias para el Personal RECAS se otorgan:

a) **Con goce de remuneraciones**

- Por enfermedad
- Por gravidez
- Por Paternidad
- Fallecimiento del conyugue, padres, hijos y hermanos
- Por capacitación oficializada
- Por citación expresa: Judicial, militar o policial
- Por representación deportiva, cultural artístico, literario o sindical

b) **Sin goce de remuneraciones**

- Por motivos particulares
- Por capacitaciones no oficializada
- **Por Desempeño de función pública como resultado de procesos electorales y/o cargos de confianza**

c) **A cuenta del periodo vacacional**

- Por matrimonio
- Por Motivos personales



Resolución Directoral

N° 1808 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

Que, con INFORME N° 0137-2023-GRSM-DRE/DO-OO.UE.306-R/RR.HH.-BS, el responsable de Bienestar Social, concluye que los Servidores RECAS del D.L. N° 1057 pueden Solicitar Licencia Sin Goce de Remuneraciones Por Cargo de Confianza ya que dicha Licencia se encuentra contemplada en el reglamento interno de trabajadores de la UGEL Rioja. Por lo tanto, se deberá modificar el Art. 70° del reglamento interno de los trabajadores de la UGEL Rioja 2019 aún vigente a la fecha de la siguiente manera:

DICE:

Art. 70° En la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, para solicitar licencia, el trabajador, si es administrativo, se registrá estrictamente a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM y si es docente a la Ley N° 29444 Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED. En el caso de personal con Contrato Administrativo de Servicio (CAS), se registrá por los regímenes laborales generales.

DEBE DECIR:

Art. 70° En la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, para solicitar licencia, el trabajador, si es servidor se encuentra en el D.L. N° 276, se registrá a lo dispuesto en su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM y si es docente se registrá a lo dispuesto en la Ley N° 29444 Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED.

70.1. El personal RECAS, podrá solicitar LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR DESEMPEÑO DE CARGO DE CONFIANZA dentro o fuera de la Institución, hasta un periodo de 06 meses sujeto a renovación mientras permanezca en el cargo de confianza. Son requisitos exigibles: el acto resolutorio que lo designa en el cargo de confianza, copia del contrato o adenda y su última boleta de pago. Es responsabilidad del administrado comunicar la conclusión de la designación. Hecho que conlleva a la reincorporación de sus labores en la plaza de origen (RECAS).



Resolución Directoral

N° 1808 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

Que, con INFORME N° 0154-2023-GRSM-DRE/DO-OO.UE.306-R/RR.HH.-BS de fecha 29.03.2022, el Responsable del Área de Recursos Humanos solicita el MEMORANDO DE AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL ART. 70° DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJADORES 2019 DE LA UGEL RIOJA, APROBADO CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 534-2019-GRSM-DRE/UGEL-R, con la finalidad de reglamentar el trámite y requisitos para el Otorgamiento de la Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Cargo de Confianza de los trabajadores RECAS del D.L. N° 1057, que están bajo la jurisdicción de la UGEL Rioja, conforme a las sugerencias del numeral 4.1 del INFORME N° 0137-2023-GRSM-DRE/DO-OO.UE.306-R/RR.HH.-BS;

Que, con MEMORANDO N° 154-2023-GRSM-DRE-UGEL-R/D de fecha 30/03/2023 el Director de la UGEL Rioja 306, **AUTORIZA** proyectar el acto resolutivo para modificar el artículo 70° del Reglamento Interno de Trabajadores 2019 de la UGEL Rioja, aprobado con Resolución Directoral N° 534-2019-GRSM-DRE/UGEL-R; conforme a los fundamentos expuestos en los documentos adjuntos;

Que, con sello de PROVEIDO de fecha 30.03.2023 el responsable del Área de Recursos Humanos Autoriza al Responsable de Bienestar Social emitir Acto Resolutivo que modifica el artículo 70° del Reglamento Interno de Trabajadores 2019 de la UGEL Rioja;

Que, en ese sentido se hace las correcciones sobre el cálculo de los actos administrativos, que, como cualquier acto humano, puede estar afecto de un error material o aritmético, esto pueden ser modificado con efecto retroactivo, en cualquier momento, sea de oficio o instancia de los administrados, por lo que resulta procedente expedir la correspondiente resolución de modificación, en concordancia con el Artículo 210°. del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y lo facultado con Resolución Directoral Regional N° 0705-2020-GRSM/DRE;

A lo expuesto, teniendo en cuenta el análisis de los hechos, así mismo por las normas descritas en la presente y aplicables al caso e indicando la presunción de veracidad de los documentales presentados y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Regional N° 0760-2022-GRSM/DRE;



Resolución Directoral

Nº 1808 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el artículo 70º del Reglamento Interno de Trabajadores 2019 de la UGEL Rioja aprobado con Resolución Directoral Nº 534-2019-GRSM-DRE/UGEL-R como se detalla a continuación:

“ **Art. 70º** En la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, para solicitar licencia, el trabajador, si es servidor se encuentra en el D.L. Nº 276, se registrará a lo dispuesto en su reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y si es docente se registrará a lo dispuesto en la Ley Nº 29444 Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2013-ED.

70.1. El personal RECAS, podrá solicitar **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR DESEMPEÑO DE CARGO DE CONFIANZA** dentro o fuera de la Institución, hasta un periodo de 06 meses sujeto a renovación mientras permanezca en el cargo de confianza. Son requisitos exigibles: el acto resolutorio que lo designa en el cargo de confianza, copia del contrato o adenda y su última boleta de pago. Es responsabilidad del administrado comunicar la conclusión de la designación. Hecho que conlleva a la reincorporación de sus labores en la plaza de origen (RECAS). ”

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENGASE, en vigencia los demás extremos de la Resolución Directoral Nº 534-2019-GRSM-DRE/UGEL-R.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de esta sede institucional la presente resolución a las áreas correspondientes de esta sede institucional, observando el modo, forma y plazos previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; además su publicación en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA



Mg. JUAN ATLAYANO BUSTAMANTE ASTOCHADO
DIRECTOR UGEL - RIOJA
CNI 1028108118